

CONVOCATORIA DE BECAS PARA ESTANCIAS EN EL EXTRANJERO EN EL MARCO DEL PROYECTO DE MOVILIDAD “2022-1-ES01-KA121-VET-000059560”

FUNDAMENTACIÓN

El programa con código número 2022-1-ES01-KA121-VET-000059560 es un proyecto impulsado por **ACES Andalucía** en colaboración con los siguientes centros educativos:

CEPA S.C.A.	MARÍA ZAMBRANO, SDAD COOP AND
Proyectos Educativos EIPO Soc. Coop. And. de interés social	SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA LAS ARTES
Centro de Enseñanzas Greguerías Sociedad Cooperativa Andaluza	Colegio Aljarafe S.C.A
CENTRO CORDOBÉS DE ENSEÑANZAS MEDIAS SCA	COOPERATIVA ENSEÑANZA EUROPA
COOPERATIVA DE ENSEÑANZA COLEGIO SANTA CRISTINA	ACADEMIA LOPE DE VEGA SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA
FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO JOSÉ CABRERA	ANDRES DE RIBERA, S.C.A.

Todos ellos han formado un consorcio, del cual ACES Andalucía es coordinador, para actuar conjuntamente y promover la movilidad de los profesores de ciclos de formación profesional básica y de grado medio que se imparten en sus centros.

El objetivo general de este programa es reforzar la calidad de la educación y de la formación del profesorado de ciclos de formación profesional básica y de grado medio, mediante la concesión de un programa de formación por un periodo de job shadowing en centros homólogos o empresas en países europeos.

Se enmarca dentro del programa Erasmus +, Acción clave 1(KA1), Movilidad de personas por motivos de aprendizaje, Movilidad de Estudiantes y Personal de Formación Profesional. Programa financiado por la Unión Europea a través del SEPIE (Servicio Español para la Internacionalización de la Educación).

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Las presentes bases tienen por objeto regular la selección de 8 profesores de ciclos formativos de formación profesional básica y de grado medio, para participar en el Programa de Movilidad, con código número 2022-1-ES01-KA121-VET-000059560.

2.- REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Podrán acogerse a la concesión de las becas, en régimen de concurrencia competitiva, las personas que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea o ser extranjero con permiso de residencia en España
- b) Ser profesional de alguno de los centros consorciados.
- c) Ser poseedor de la Tarjeta Europea Sanitaria.



d) Tendrán prioridad aquellos que no hayan participado en un proyecto de movilidad previamente.

3.- DESTINO DE LAS BECAS, DISTRIBUCIÓN Y ADJUDICACIÓN

Las becas se distribuyen entre los siguientes destinos:

Grupo 1: Irlanda

Grupo 2: Austria, Francia, Italia, Malta, Portugal

Grupo 3: República Checa, Polonia

Las personas seleccionadas tendrán prioridad para optar al país de destino solicitado para la realización de su programa formativo de acuerdo con el orden de adjudicación definitiva.

No obstante, el destino final siempre estará supeditado tanto a la existencia de centros homólogos y/o empresas adecuadas a su perfil profesional y académico, como a la situación epidemiológica y a las restricciones a la movilidad que haya en cada uno de los países de destino en ese momento.

Si una vez concluido el proceso de selección, quedara vacante alguna plaza en los destinos señalados, podrá ser completada por las personas que hayan quedado en reserva, respetando el orden establecido en el acta de selección. Así mismo, si no hay solicitantes suficientes para completar las plazas ofertadas en cualquiera de los destinos previstos, dichas plazas podrán añadirse a cualquiera de los restantes.

4.- DURACIÓN

Las becas se conceden por un periodo de 7 días (5 días de job shadowing y 2 de viaje) durante los cuales, el profesorado realizará un periodo de observación en un centro homólogo o empresa relacionada con su perfil profesional.

5.- CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

Las becas reguladas por la presente convocatoria incluyen:

- Gastos de viaje: Viajes y desplazamientos de ida y vuelta desde Sevilla o Málaga a la ciudad de destino.
- Transfer desde el aeropuerto de destino hasta el alojamiento y transfer desde el alojamiento al aeropuerto de destino (opcional).
- Gastos de estancia: alojamiento en la ciudad correspondiente y ayuda económica para financiar la manutención durante la estancia.
- Seguro de accidentes y de responsabilidad civil.

Y el importe de las mismas se distribuye de la siguiente manera:

- Apoyo para viaje: 180€ / 275€/ 360€ dependiendo de destino final
- Apoyo individual: cuantía por día:
 - Grupo 1: 117€
 - Grupo 2: 104€
 - Grupo 3: 91€



La gestión del alojamiento será responsabilidad del profesorado mientras que la búsqueda del centro homólogo o empresa para llevar a cabo el periodo de observación podrá ser realizada por el profesorado o gestionada a través de ACES Andalucía, en su nombre, debiendo de comunicarse a la entidad en el momento de aceptación de la beca.

6.- DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Personas interesadas

Las solicitudes se formalizarán en el formulario de inscripción, conforme al modelo (Anexo I), al que se adjuntará el resto de documentación exigida. Las solicitudes irán dirigidas a la persona responsable Erasmus+ del centro y podrá obtenerse en la secretaría del centro donde imparte su curso.

Las personas interesadas presentarán en la secretaría del centro donde imparten sus estudios, la siguiente documentación:

- .- Fotografía reciente tamaño carnet
- .- Fotocopia de D.N.I.
- .- Solicitud debidamente cumplimentada y firmada
- .- Currículum vitae.
- .- Documento acreditativo de nivel de idiomas
- .- Certificado, emitido por el centro educativo al que pertenece, de pertenencia al mismo como profesorado así como ciclo formativo y tiempo al que está adscrito al mismo.

El plazo de presentación de solicitudes **comenzará el 17 de abril de 2023 y finalizará el 28 de abril de 2023**

Una vez finalice el periodo de solicitud, cada centro enviará a ACES la documentación de cada profesor/a candidato/a para su valoración.

7.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

1.- Cualificación de un idioma extranjero. Hasta 3 puntos, de acuerdo con el nivel de lengua extranjera adquirido en el Marco Común Europeo de las Lenguas, y de acuerdo con la siguiente tabla:

.- A2 o título de bachillerato	0,5
.- B1	1
.- B2	2
.- C	2,5
.- C1	3

2.- Experiencia Laboral. - Hasta 5 puntos, de acuerdo con la siguiente tabla:

En un centro educativo que forma parte del consorcio, hasta 3,5 puntos:

.- Entre 1 y 5 años académicos	1
.- Entre 6 y 10 años académicos	2
.- De 11 años académicos en adelante	3,5



En centro educativo que no forma parte del consorcio, hasta 1,5 puntos:

- | | |
|-------------------------------------|-----|
| - Entre 1 y 5 años académicos | 0,5 |
| - Entre 6 y 10 años académicos | 1 |
| - De 11 años académicos en adelante | 1,5 |

3.- Entrevista personal. - Hasta 2 puntos.

En caso de empate por una plaza, la Comisión de Valoración aplicará, con carácter preferente y en el mismo orden, los criterios anteriores, es decir, la plaza se otorgará en primer lugar al participante con más puntos en el criterio 2. Si continuasen empatados, en el 3, y así sucesivamente hasta aplicar, si fuese necesario, la totalidad de los criterios establecidos en los puntos anteriores.

Si aun así no se resolviese el empate, la comisión decidiría en función de las características personales del participante.

8.- RESOLUCIÓN

Una vez terminado el proceso selectivo se propondrá al órgano competente la aprobación de la relación de personas aspirantes seleccionadas para cada país de destino. Igualmente, se propondrá la aprobación de la relación de suplentes. Ambas relaciones serán publicadas en el tablón de anuncios de ACES Andalucía y en su página web y en el tablón de anuncios de los centros que conforman el consorcio.

9.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

El profesorado seleccionado se compromete a:

- Firmar el Convenio del participante con ACES Andalucía y el Acuerdo de Aprendizaje con las organizaciones de acogida.
- Cumplir con todos los acuerdos negociados para su estancia y hacer todo lo que esté en su mano para que la estancia sea exitosa.
- Participar en cuantas actividades de preparación pedagógica, lingüística y cultural organicen las entidades promotoras, previas y posteriores a la estancia en el extranjero.
- Enviar online un informe (EU Survey) en el formato especificado y presentar la documentación justificativa correspondiente al final de la estancia.
- Informar a la mayor brevedad posible a ACES Andalucía, en caso de renuncia de la beca o de cualquier otra incidencia grave que pudiera afectar al normal desarrollo de la misma.

10.- PAGOS

El pago del importe de la beca relativo al viaje y al apoyo individual se realizará con anterioridad al inicio de la estancia.

11.- JUSTIFICACIÓN

Una vez concluida la estancia, y en el plazo que se acuerde por la entidad, las personas participantes deberán aportar la documentación justificativa de la estancia: billetes de viaje (tarjetas de embarque) y certificado del periodo de observación desarrollado. Asimismo, deberán cumplimentar y enviar online el informe de la estancia o EU Survey.

12.- RENUNCIAS E INCUMPLIMIENTOS



Una vez aceptada la beca, la persona participante podrá renunciar a ella en cualquier momento. Si al producirse esta renuncia, no se ha iniciado la estancia en el extranjero y ya se han satisfecho las condiciones económicas de la beca por parte de ACES Andalucía (importe correspondiente de la ayuda individual y billetes de viaje), la persona participante estará obligada a devolver la totalidad de la cantidad satisfecha, así como el coste de los billetes de viaje.

Si al producirse la renuncia ya se ha iniciado la estancia, y la misma se debe a causas de fuerza mayor, la persona participante deberá devolver la parte proporcional del apoyo individual correspondiente al periodo no ejecutado.

En el caso de que se produzca la renuncia una vez iniciada la estancia y ésta no se deba a causas de fuerza mayor, la persona participante estará obligada a devolver la totalidad de la cantidad percibida, así como el coste de los billetes de viaje.

Se consideran causas de fuerza mayor a los efectos de esta convocatoria:

- a- Enfermedad grave del participante
- b- Enfermedad grave o fallecimiento de un familiar hasta el segundo grado de parentesco, por consanguinidad o afinidad.
- c- Oferta probada de empleo

Independientemente de la causa por la que la persona participante no termine su estancia, esta habrá de hacerse cargo de los costes del billete de avión para el regreso anticipado.

Serán causas de anulación de la beca concedida, y determinarán el reintegro de la misma:

Comportamientos que durante la estancia atenten de forma grave a la convivencia o el normal desarrollo de la beca.

Incumplimiento de las obligaciones derivadas de la realización de las prácticas profesionales.

13.- BASE FINAL

La mera participación en la presente convocatoria presupone la íntegra aceptación de la totalidad de las Bases por las que se rige. En todo lo no previsto en las presentes Bases será de aplicación lo preceptuado en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Leído y Aprobado

ACES ANDALUCÍA

José Luis Hervás Martínez. Presidente



(por favor, firma y sello)



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea
Sevilla, 14/04/2023



Erasmus+